



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 0057

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2016  
PRESIDENCIA DEL SENADO: CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA  
SECRETARIOS SENADORES ANTONIO CRUZ TORRES Y AMARILIS  
SANTANA CEDANO.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:40 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA 05 (CINCO) DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), MARTES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

**PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.**

**SENADORES PRESENTES: (16)**

- **CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA** : **PRESIDENTA**
- **FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO** : **VICEPRESIDENTE**
- **AMARILIS SANTANA CEDANO** : **SECRETARIO**
- **ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES** : **SECRETARIO**
- **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**
- **TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**
- **CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA**
- **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**
- **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**
- **PRIM PUJALS NOLASCO**
- **MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**

- DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
- ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
- JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
- ARÍSTIDES VICTORIA YEB

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (0)**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (17)**

- AMABLE ARISTY CASTRO
- FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
- LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
- CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
- HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA
- FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
- MANUEL ANTONIO PAULA
- YVONNE CHAHÍN SASSO
- FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
- RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
- REINALDO PARED PÉREZ
- AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
- JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
- JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
- JUAN OLANDO MERCEDES SENA
- EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
- WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

**SENADORA PRESIDENTA:** Dieciséis de treinta y dos, vamos a esperar, de acuerdo a lo establece el Reglamento, media hora, después del primer pase de lista; si van llegando los senadores y senadoras, iniciamos formalmente para la tarde de hoy.

(SIENDO LAS 3:35, pm., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN)

**SEGUNDO PASE DE LISTA**

**SENADORES PRESENTES: (22)**

- **CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA** : **PRESIDENTA**
- **FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO** : **VICEPRESIDENTE**
- **AMARILIS SANTANA CEDANO** : **SECRETARIO**
- **ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES** : **SECRETARIO**
- **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**
- **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**
- **YVONNE CHAHÍN SASSO**
- **RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**
- **TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**
- **MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**
- **CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**
- **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**
- **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**
- **MANUEL ANTONIO PAULA**
- **PRIM PUJALS NOLASCO**
- **DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO**
- **ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA**
- **JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**
- **ARÍSTIDES VICTORIA YEB**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (10)**

- **LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**
- **HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA**
- **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**
- **FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**

- **REINALDO PARED PÉREZ**
- **JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**
- **JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ**
- **JUAN OLANDO MERCEDES SENA**
- **EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ**
- **WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (3)**

- **AMABLE ARISTY CASTRO**
- **CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE**
- **AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO**

**SENADORA PRESIDENTA:** Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, martes 05 de abril de 2016.

HORA 3:40 P.M.

**2. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR **LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR **HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR **FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR **REINALDO PARED PÉREZ**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR EL DISTRITO NACIONAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR **JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SANTIAGO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR **JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO

MÉZQUITA, POR EL SEÑOR **JUAN OLANDO MERCEDES SENA**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR **EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA VEGA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR **WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY

### **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

#### **a) LECTURA DE ACTAS:**

No hubo.-

#### **b) APROBACIÓN DE ACTAS:**

No hubo.-

### **4. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:**

No hubo.-

#### **a) PODER EJECUTIVO**

No hubo.-

**b) CÁMARA DE DIPUTADOS**

No hubo.-

**c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

No hubo.-

**d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

No hubo.-

**e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS  
REPRESENTADOS EN EL SENADO**

No hubo.-

**f) SENADORES:**

**1-CORRESPONDENCIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, ENVIADA A LA LICDA. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, PRESIDENTA DEL SENADO, POR EL HONORABLE SENADOR RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ, PROVINCIA DE AZUA, SOLICITANDO EL RETIRO DEL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA LENGUA DE SEÑAS Y EL SISTEMA BRAILLE EN REPÚBLICA DOMINICANA. EXPEDIENTE NO. 02593-2016.**

**SENADORA PRESIDENTA:** Honorables senadores y senadoras; el Senador Rafael Calderón Martínez, está solicitando al Pleno Senatorial el retiro del Proyecto de Ley que Regula la Lengua de Señas y el Sistema Braille en República Dominicana, Expediente No. 02593-2016.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**15 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES**

**SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS:** Que conste en Acta que yo no voté por ese proyecto.

**SENADORA PRESIDENTA:** El Senador Rafael Calderón Martínez está retirando, por las razones que expresamos en la Sesión anterior.

**SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS:** Pues pido disculpa, pensé que era sometándolo a votación, le pido disculpa.

**SENADORA PRESIDENTA:** Sometimos el retiro, que él solicita retirar, porque él lo sometió en la Sesión anterior, se explicó que era de su autoría y él respondiendo a esa solicitud, la está retirando.

**SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS:** Gracias Presidenta.

**g) OTRA CORRESPONDENCIA**

**2-CORRESPONDENCIA NO. 0402, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2016, ENVIADA A LA LICDA. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, PRESIDENTA DEL SENADO, POR EL SEÑOR RAMÓN E. CONTRERAS GENAO, SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, REMITIENDO EL BOLETÍN ESTADÍSTICO TRIMESTRAL NO. 50, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2015.**

**INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**



**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría.)**

**LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN**

**SENADORA YVONNE CHAHÍN SASSO:** Voy hacer referencia, porque yo sé que se está moviendo en la Cámara de Diputados, una cosa que yo tengo hace seis años detrás de eso, o algo parecido, Ley que Prohíbe el Cobro de Dinero por Concepto de Depósitos a los Pacientes que Ingresan en las

Emergencias de los Centros Privados de Salud.

**SENADORA PRESIDENTA:** ¿Ese es un informe de Gestión o una Ponencia?

**SENADORA YVONNE CHAHÍN SASSO:** En este momento yo quiero explicar esto.

**SENADORA PRESIDENTA:** Yo le sugiero que lo deje para el Turno de Ponencia, le doy la palabra inmediatamente, porque ahora estamos en la lectura de InformeS de Gestión, le damos la palabra en el próximo turno.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** INFORME DE GESTIÓN NO.01 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS RESPECTO A LA SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- **Proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley No.166-12, sobre el Sistema Dominicano de Calidad (SIDOCAL). Expediente No. 02488. Proponente Charles Mariotti Tapia**
- **Proyecto de ley que crea el Ministerio de Industria, Comercio y Pymes, expediente No.02596. Proponente Rafael Calderón Martínez.**

Esta Comisión está apoderada del estudio del Proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley No.166-12, sobre el Sistema Dominicano de Calidad (SIDOCAL), que tiene por objeto el establecimiento de la infraestructura nacional encargada de las actividades relacionadas directamente con el desarrollo y la demostración de calidad, entre ellas la normalización, metrología, reglamentación técnica, evaluación de la conformidad y acreditación, todas estructuradas de forma lógica y sujetas a una determinada jerarquía técnica y competencias institucionales.

Para el estudio del citado proyecto, la Comisión se reunió con los técnicos del Departamento Técnico de Revisión Legislativa (Deterel), a los fines de conocer las sugerencias de modificación relativa a la técnica legislativa, las cuales fueron acogidas por la Comisión.

Dentro de los asuntos pendientes de estudio también se encuentra el Proyecto de ley que crea el Ministerio de Industria, Comercio y Pymes, expediente No.02596, que tiene por objeto la reorganización de ese Ministerio. Por la relevancia e importancia que reviste el comercio interno e internacional y la necesidad de adoptar políticas industriales activas para el desarrollo económico del país, se hace necesario la reformulación del marco institucional de los sectores de la industria, el comercio y las Pymes y el restablecimiento de los vínculos jerárquicos y programáticos con las distintas instituciones del sector público y del sector privado que interactúan en el sistema nacional de promoción y apoyo a la industria.

A los fines de socializar criterios, la Comisión ha realizado varias reuniones con diversos sectores e instituciones relacionadas con este proyecto y que citamos a continuación:

- **Ministerio de Industria y Comercio.**
- **Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA).**
- **Consejo Nacional de Zonas Francas.**
- **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).**
- **Banca Solidaria.**
- **Asociación de Industriales de Herrera (AIRD).**
- **Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)**
- **Ministerio de la Administración Pública.**

Hacemos de conocimiento a este honorable Pleno Senatorial, que la Comisión está analizando algunos aspectos y socializando criterios sobre estas iniciativas para abocarse a presentar el informe legislativo respectivo en la próxima Sesión.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

**TURNO DE PONENCIAS**

**SENADORA YVONNE CHAHÍN SASSO:** Recientemente la sociedad dominicana se vio conmocionada por la muerte del patriota, de la Gesta de Abril del 65, Claudio Caamaño Grullón, debido a que le fue negada, en diferentes centros de salud, las atenciones médicas requeridas para un paciente en estado de gravedad, fruto de un accidente automovilístico, presentando el mismo, hemorragia interna, que ameritaba una intervención inmediata que le hubiese salvado la vida.

Penosamente, desde las 10 de la mañana, sus familiares les reclamaron que fuera atendido en dichos centros, recibiendo la negativa de los mismos, alegando falta de cama o especialistas; finalmente, luego de un viacrucis injustificado, fue ingresado, cerca de las 10 de la noche, en estado agónico, muriendo horas después ahogado en su propia sangre.

Días después, la Asociación de Clínica Privadas, admitían que los rebotes o falta de atención en las emergencias, se debía a asuntos económicos, ya que de brindarle la atención requerida a estos pacientes, las clínicas corrían el peligro de verse afectadas su estabilidad económica, debido al gesto que esto representaba.

Yo pasé por la misma experiencia, en una ocasión, regresando de noche de El Seibo, venía todo el camino, una persona que era difícil de vomitar, vomitando, vomitando, hasta llegar, casi inconsciente a CEDIMAT, me ingresaron y estando en emergencia, estuve vomitando, estaba intoxicada y no querían aceptarme, porque había que depositar 20,000 pesos, inmediatamente yo viendo eso y a ¡MI!, y teniendo un seguro, ¿entiende?, que había que hacer un depósito, digo yo, ¡no, no, no!, ¡esto es el colmo!, dónde vivimos y cómo es, entonces me activé, y en el 2013, yo hablé, dije y presenté un proyecto de ley, que fue aquí, ha perimido tres veces, porque ha sido extraordinario los esfuerzos y los gritos que yo le he dado a mi amigo, para que me acepten esto.

Todavía está vigente, ¿entiende?, entonces, por eso quiero llamar la atención, aquí hablamos que cómo Claudio, a diario muchos dominicanos en estado de gravedad, pasan por esta triste realidad de ser rebotado, negándole las atenciones médicas por falta de recursos, por no tener un depósito como garantía de pago para los centros privados; muriendo muchos en la travesía, de búsqueda habiendo centros de salud, por no brindar una atención oportuna.

Es por esta razón y haciendo eco del clamor del pueblo, que el 08 de marzo de 2013, el 08 de marzo hizo 6 años, presentamos el Proyecto de Ley mediante el cual se prohíbe el cobro del dinero, por concepto de depósito a los pacientes que ingresan en las emergencias de los centros de salud, el cual sanciona, hasta con 50 salarios mínimos, en perjuicio de las sanciones civiles por daños y perjuicios, de quien diere a lugar, al centro de salud que exija una suma de dinero, por concepto de depósito, como condición para atender a un paciente que requiere ser ingresado de urgencia. Esta iniciativa la hemos suspendido y sustentado durante todos estos años de labor legislativa, sin que a la fecha haya sido conocida por la comisión correspondiente; porque, está bien que los centros privados se van a sentir mal, me voy a buscar de enemigos a todos los dueños de centros, pero no estamos por los dueños del centro, son gente que pueden y que quieren cada día, perjudicar más al pueblo; estamos por los pobres, por el pueblo.

Esta iniciativa la hemos detenido y sustentado durante estos años de labor legislativa, sin que a la fecha haya sido conocida por la comisión correspondiente, perimiendo el mismo en reiteradas ocasiones, por lo cual solicitamos, que en esta legislatura que inicia, sea tomada en cuenta, por ser la misma una herramienta necesaria, que resguardaría el derecho fundamental a recibir una atención médica, oportuna, que garantice la integridad física de las personas. Gracias.

**SENADORA PRESIDENTE:** Muy bien. Oportuna su intervención, y para la información, creo que es conveniente señalarle, que este proyecto de ley que prohíbe el cobro de dinero por concepto de depósito a los pacientes, fue remitida a la Comisión de Salud, el día 2 de marzo de 2016 y se volvió a remitir el día 15 de marzo de 2016, que sabemos está dentro de las iniciativas priorizadas del Senado; vamos a solicitarle nuevamente a la Comisión de Salud del Senado de la República, que agilice el proceso, de manera tal, que llegue la información a la Sesión y podamos hacerlo antes de que sea aprobada en la Cámara de Diputados; pero, me parece oportuna su intervención, de manera que hablaremos con el Presidente de la Comisión de Salud para agilizar ese proceso.

Por otro lado, yo quiero decir algo en esta tarde, cada 5 de abril, de cada año, nosotros observamos en el calendario la celebración de un día que consideramos muy especial, es el Día del periodista y la Periodista; es un día que es de alta significación, porque tomando en cuenta la palabra, como instrumento y la verdad como premisa, se constituyen en un ente de confianza en toda la ciudadanía, fortaleciendo con esto, cada uno de ustedes, en elementos claves y convirtiéndose en temas a considerar, de acuerdo al enfoque que acostumbran a hacerlo; de manera muy especial saludamos a todos los que cubren el Senado de la República, el Congreso Nacional y a nivel nacional, a todos y a todas, invitándoles a que continúen haciendo el ejercicio de un periodismo objetivo, de un periodismo que lleve la información adecuada, en el momento preciso, de manera que nos sintamos agradecidos por la forma y el enfoque que le han dado a la información llevada a través de los diferentes medios que representan de lo que ocurre aquí, en el Senado de la República. Muchas felicidades, mucha salud y muchas bendiciones en este día.

### **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SENADORA PRESIDENTA:** Sometemos a la aprobación el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EL ORDEN DEL DÍA**

**INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA  
PRIORIZADA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA**

**1. INICIATIVA: 02389-2015-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO; AMARILIS SANTANA CEDANO). DEPOSITADA EL 29/7/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 19/8/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 19/8/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/8/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 18/12/2015. EN AGENDA EL 18/12/2015. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 18/12/2015. EN AGENDA EL 18/12/2015. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 18/12/2015. EN AGENDA EL 2/3/2016. DEJADA SOBRE LA MESA EL 2/3/2016. EN AGENDA EL 9/3/2016. PENDIENTE DE LA AGENDA DEL DÍA ANTERIOR EL 9/3/2016. EN AGENDA EL 15/3/2016. DEJADA SOBRE LA MESA EL 15/3/2016. EN AGENDA EL 29/03/2016. DEJADA SOBRE LA MESA EL 29/03/2016.**

**SENADORA PRESIDENTA:** Vamos a darle lectura, desde la Página No. 11, hasta la Página No. 20.

(LA SENADORA SECRETARIA, AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA A DICHO PROYECTO DESDE LA PÁGINA 11 HASTA LA PAGINA 20)

*...productos cuya comercialización, prestación, uso o consumo estén suspendidos o prohibidos en su país de origen, o en terceros países por razón de protección de la salud y soberanía y seguridad alimentaria, siempre y cuando dichas suspensiones o prohibiciones hayan sido debidamente justificadas mediante procedimientos científicos y de análisis de riesgo, de conformidad a los acuerdos internacionales relevantes vigentes en la materia;*

5) *Estimular y viabilizar la integración de los esfuerzos generados entre las instancias del gobierno, el Estado y la sociedad civil;*



- 6) *Vigilar, conforme a la ley, la inocuidad de los alimentos en toda la cadena agroalimentaria y nutricional, para favorecer el aprovechamiento biológico de los mismos;*
- 7) *Dar seguimiento, monitorear y evaluar sistemáticamente el avance y el estado de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional del país y adoptar las medidas que se consideren necesarias;*
- 8) *Contribuir con los esfuerzos a nivel internacional en materia de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, fortaleciendo especialmente la colaboración e integración a la región de Latinoamérica y del Caribe en esta materia;*
- 9) *Fijar y conservar en el contexto de políticas de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, un marco institucional estratégico de organización y armonización para priorizar, diseñar y llevar a cabo acciones a través de planes, proyectos y programas.*
- 10) *Desarrollar el Plan Nacional Plurianual de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, de cuatro (4) años.*

**Artículo 9. Directrices de funcionamiento.** *El Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional observará en su funcionamiento las siguientes directrices:*

- 1) *Alineamiento con la Estrategia Nacional de Desarrollo y otras estrategias sectoriales;*
- 2) *Promoción de la integración sectorial para la ejecución de las políticas, programas y acciones gubernamentales y no gubernamentales;*
- 3) *Desarrollo de fórmulas prácticas y funcionales de coordinación intersectorial que evite la duplicidad de funciones y acciones;*
- 4) *Descentralización de las acciones, y búsqueda de la articulación y colaboración entre las esferas de gobierno y entre todos los componentes y actores del sistema;*
- 5) *Monitoreo sistemático de la situación alimentaria y nutricional y elaboración de informes que contribuyan a la corrección de las acciones y las políticas en curso basadas en la evidencia;*
- 6) *Seguimiento eficiente de la ejecución presupuestaria de acuerdo con la programación aprobada y la adopción de modelos de gestión por resultados;*
- 7) *Fortalecimiento de capacidades, promoción del profesionalismo, racionalidad y eficiencia en las estructuras estatales;*
- 8) *Consideración de modo transversal de los temas de género, niñez, adolescencia y tercera edad en todo lo concerniente a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional;*
- 9) *Establecimientos de los mecanismos para la aplicación de los principios de transparencia y acceso a la información pública.*

**Artículo 10. Ejes de intervención.** *El funcionamiento del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional se apoyará en los siguientes ejes de intervención:*

- 1) **Acceso a los alimentos.** *El fortalecimiento y consolidación del sistema de protección social para asegurar el mismo a la población vulnerable de un modo estable y equitativo, considerando*

*las necesidades de una alimentación adecuada que se vincule con la producción local y el acceso a alimentos sanos y nutritivos;*

**2) Producción y disponibilidad de alimentos.** *La generación de acciones orientadas con especial atención a las formas de producción autónoma de la población, a los ciclos cortos de comercialización, al fortalecimiento de la asociatividad, la creación de un entorno inclusivo que responda y atienda a las necesidades específicas de los pequeños productores y la agricultura familiar y en lo que se refiere a acceso a tecnología, crédito, seguros y comercialización;*

**3) Promoción de la tenencia y uso eficiente de la tierra.** *La realización de acciones equitativas a fin de que los pequeños y medianos productores agropecuarios incrementen su potencial productivo de alimentos que podrán utilizar para el autoconsumo y la venta de los excedentes en los mercados, incrementando su generación de ingresos, contribuyendo de este modo a reducir la pobreza extrema y el flagelo del hambre, sin deteriorar la base de los recursos naturales de forma sustentable;*

**4) Abastecimiento de alimentos.** *La articulación de los mercados, la transparencia y la eficiencia de los sistemas de distribución y comercialización de alimentos, con atención a las economías locales y el establecimiento de mecanismos que aseguren la estabilidad de la disponibilidad de alimentos y disminuyendo los riesgos de volatilidad de precios por fenómenos especulativos y prácticas abusivas o distorsionadoras;*

**5) Inocuidad y calidad de los alimentos.** *La aplicación y promoción de la regulación normativa y adopción de buenas prácticas en la producción y distribución de alimentos para que los mismos sean inocuos y nutricionalmente adecuados, y las normas necesarias para asegurar la calidad y adecuación de la alimentación institucional y colectiva con especial atención a la primera infancia, los escolares y tercera edad;*

**6) Salud y nutrición de las personas vulnerables.** *La dedicación y atención especial a las mujeres gestantes, primera infancia, personas de la tercera edad, población con necesidades específicas promoviendo medidas que faciliten la adopción de buenas prácticas tales como la lactancia materna y una alimentación sana y nutricionalmente adecuada;*

**7) Educación e información alimentaria y nutricional.** *La promoción de políticas que coadyuven a la adopción de hábitos sanos de alimentación y nutrición, y de regulaciones sobre la información y publicidad dirigida a la infancia; y promoviendo la oferta, distribución y consumo de alimentos sanos y nutritivos en centros de educación y salud, y en su entorno;*

**8) Gestión del conocimiento.** *El desarrollo de investigaciones y sistemas de información pertinentes y adecuados para la toma de decisiones en el campo de la alimentación y la nutrición, de los sistemas de difusión, de la producción orgánica y sustentable, del aprendizaje e intercambio de conocimientos que atiendan las necesidades de los diferentes grupos de productores y consumidores; con atención a la población vulnerable, la agricultura familiar, la pesca artesanal, los pequeños productores agroalimentarios y restaurantes populares;*

**9) Formación de recursos humanos.** *La formación y fortalecimiento del recurso humano especializado en alimentación y nutrición, e incentivar a los jóvenes para que en sus estudios superiores se orienten a las especialidades agropecuarias y otras afines al tema alimentario y nutricional;*

**10) Prevención y preparación para catástrofes y emergencias.** *La promoción de acciones preventivas que garanticen la eficiencia y eficacia para enfrentar y atender situaciones de emergencia alimentaria y nutricional ocasionadas por desastres naturales, crisis económicas o*

*sociales, incluyendo la creación de reservas estatales de alimentos para estas eventualidades.*

**Artículo 11. Órganos.** *El Sistema Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional está compuesto por los siguientes órganos:*

- 1) El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, como ente rector;*
- 2) La Secretaría Técnica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;*
- 3) La Red Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;*
- 4) Grupos de Instituciones de apoyo.*

**SECCIÓN II**  
**DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

**Artículo 12. Creación del Consejo.** *Se crea el Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) como el órgano rector y coordinador del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, y responsable del Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.*

**Párrafo.** *El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) está adscrito al Ministerio de la Presidencia.*

**Artículo 13. Objetivos del Consejo.** *El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN), tendrá como objetivos principales:*

- 1) Diseñar las políticas públicas necesarias para que el país produzca suficientes volúmenes de alimentos, de forma sustentable, con una distribución equitativa, de acuerdo a los estándares de calidad establecidos y que sean asequibles física y económicamente para la población, en procura de satisfacer adecuadamente el consumo doméstico y garantizar la soberanía y seguridad alimentaria de los dominicanos. Asimismo, procurará generar excedentes para reservas de contingencias y para exportaciones;*
- 2) Consolidar y fortalecer el Sistema de Protección Social Dominicano para garantizar el derecho a la alimentación y la nutrición de la población, especialmente de la más pobre y vulnerable, con prioridad a la niñez, las mujeres embarazadas o lactantes y los envejecientes.*

**Artículo 14. Integración del CONASSAN.** *El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) estará integrado por los siguientes miembros, o sus representantes:*

- 1) Ministerio de la Presidencia, quien lo presidirá;*
- 2) Ministerio de Agricultura;*
- 3) Ministerio de Educación;*
- 4) Ministerio de Salud Pública*
- 5) Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo;*

- 6) *Ministerio de Hacienda;*
- 7) *Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología;*
- 8) *Ministerio de Industria y Comercio;*
- 9) *Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;*
- 10) *Ministerio de la Mujer;*
- 11) *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;*
- 12) *Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, "Pro Consumidor";*
- 13) *Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU);*
- 14) *Coordinación de la Red para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.*

**Párrafo.** *Los miembros del Consejo realizarán su labor de manera honorífica bajo el principio de gratuidad y estarán exentos del cobro de salarios, cuotas o aportes, incentivos y gastos de representación vía presupuesto nacional. El funcionamiento del Consejo se establecerá en el Reglamento de Aplicación de esta Ley.*

**Artículo 15. Vicepresidencias ejecutivas.** *En el Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) tendrá tres vicepresidencias ejecutivas, a cargo de igual número de ministerios, que son:*

- 1) *Primera Vicepresidencia, el Ministerio de Agricultura;*
- 2) *Segunda Vicepresidencia, el Ministerio de Salud Pública;*
- 3) *Tercera Vicepresidencia, el Ministerio de Educación.*

**Artículo 16. Invitados.** *El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) puede invitar a participar de sus sesiones de trabajo, en calidad de invitados, a cualquier persona, institución, gremio o asociación que se considere necesaria para los fines de las discusiones llevadas a cabo en el Consejo.*

**Artículo 17. Atribuciones.** *Son atribuciones y funciones del Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) las siguientes:*

- 1) *Velar por el derecho a la alimentación y la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la población, estimulando la capacidad de producción, el aumento de su competitividad, el capital social, promoción del mercado local, conservación del material genético nacional y la promoción de la cooperación regional, basado en una buena gobernanza;*
- 2) *Elaborar la propuesta del Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;*
- 3) *Promover el enfoque multisectorial que comprenda y articule el trabajo de los sectores de la producción agropecuaria, la salud, la educación, el trabajo y la seguridad social en la coordinación de políticas, planes y programas para garantizar la soberanía y seguridad*

*alimentaria y nutricional de la población;*

*4) Identificar los grupos poblacionales que padecen de malnutrición e inseguridad alimentaria, con la finalidad de focalizar y emprender acciones al respecto;*

*5) Llevar a cabo todas las diligencias correspondientes para lograr los objetivos del Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN);*

*6) Coordinar con el Ministerio de Economía, Planificación y desarrollo, el manejo de las solicitudes de ayuda alimentaria y las donaciones alimentarias que se reciban por medio de convenios realizados para la implementación de políticas, programas y planes vinculados con la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y la erradicación del hambre;*

*7) Humanizar a las instituciones del sector público y privado, a los organismos internacionales y a la sociedad en general, acerca de la trascendencia del problema de desnutrición y alimentación y sus consecuencias;*

*8) Acreditar y estatuir sobre el uso de las cooperaciones y donaciones recibidas respecto a la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;*

*9) Procurar la vinculación y aplicación de políticas públicas, planes, estrategias y proyectos al Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional orientados a garantizar el derecho a la alimentación y la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional a nivel nacional, provincial y municipal;*

*10) Promover la evaluación, seguimiento y vigilancia del Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel nacional y regional;*

*11) Proponer la introducción de los objetivos del Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en las políticas, planes y programas nacionales, provinciales y municipales, y las estrategias para el seguimiento, monitoreo y evaluación de cumplimiento del Plan Nacional;*

*12) Recomendar la actualización y mejora de las políticas, planes, programas y normas vigentes relacionadas al Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;*

*13) Aprobar resoluciones, comunicaciones e informes relacionados con el Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;*

*14) Pronunciarse sobre los proyectos prioritarios y las acciones de los ministerios y otros entes públicos en relación con la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional;*

*15) Formular propuestas para la consideración de la Comisión Nacional de Emergencias, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional antes, durante y después de un desastre natural para su consideración;*

*16) Establecer y coordinar el proceso de vigilancia del Plan Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;*

*17) Coordinar y velar por el buen funcionamiento del Sistema Nacional establecido por la presente ley;*

*18) Elaborar un informe anual de rendición de cuentas sobre la implementación y avances*

*obtenidos en el desarrollo del Plan Nacional realizado por las entidades públicas y enviarlo a las cámaras legislativas;*

*19) Fomentar la participación de actores públicos y privados en la formulación del Plan Nacional;*

*20) Establecer los procedimientos de consulta y participación de entidades nacionales y municipales en la implementación, monitoreo y evaluación conjunta del Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y estimular la participación ciudadana;*

*21) Elaborar propuestas de reglamentos para la ejecución de la presente ley.*

**Artículo 18. Sesiones del Consejo.** *El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán cada tres meses, y las sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario.*

**Artículo 19. Convocatorias.** *Las convocatorias a las reuniones del Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) serán hechas por el presidente del Consejo y lo hará por cualquier medio que se considere pertinente, dejando constancia de ello.*

**Artículo 20. Quórum.** *El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) podrá reunirse y tomar decisiones con la presencia de seis de sus miembros. En todos los casos, sus decisiones serán válidas por el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros.*

**Artículo 21. Medidas.** *El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) adoptará las medidas que sean necesarias para alcanzar sus objetivos y coordinará sus acciones, a través de la secretaria técnica, con las demás dependencias y organismos oficiales y privados vinculados directa o indirectamente con la producción de alimentos.*

**Artículo 22. Situación alimentaria mundial.** *El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) aprovechará la situación alimentaria mundial actual para encausar el crecimiento económico integral y sostenido del país, basado en el conocimiento, el desarrollo de su capacidad de producción, el aumento de su competitividad, el capital social y la estabilidad política.*

**Artículo 23. Asesoría Técnica.** *El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional podrá asesorar en la gestión de recursos financieros a los productores y suplidores de alimentos, para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, en especial para pequeños y medianos empresarios.*

### **SECCIÓN III**

#### **DE LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

**Artículo 24. Secretaría Técnica del Consejo.** *El Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) contará con el apoyo operativo de una Secretaría Técnica encargada de coordinar, apoyar y preparar los trabajos, análisis e informes necesarios para la deliberación del Consejo. Esta secretaría funge como ente coordinador del Sistema Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y tendrá la*

*responsabilidad de la coordinación operativa de los temas relacionados con la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en el país, así como también de la estructuración de los proyectos y programas de las diferentes instituciones nacionales e internacionales relacionadas con la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.*

**Artículo 25. Atribuciones de la Secretaría.** *La Secretaría Técnica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional será responsable de las siguientes acciones precisas:*

- 1) Divulgar la Política Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y vigilar su ejecución;*
- 2) Proponer al Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) políticas u otras cuestiones legales que complementen la implementación de la Política Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;*
- 3) Favorecer la creación y funcionamiento de espacios de diálogo y comunicación, que sirvan como mecanismo de consulta e información para incentivar el estudio y análisis del problema alimentario y nutricional y soluciones efectivas al mismo;*
- 4) Cualquier otra atribución que sea delegada por parte del Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN).*

**Artículo 26. Facultades.** *La Secretaría Técnica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional estará encargada de instaurar procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las distintas instituciones del Estado, la sociedad dominicana, las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y las agencias de cooperación internacional vinculadas a la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.*

**Artículo 27. Información y Evaluación de la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.** *La Secretaría Técnica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, como soporte técnico del Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN), está encargada del diseño y operación de un sistema de información y supervisión de la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.*

**Artículo 28. Secretario Técnico.** *El Secretario Técnico de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional estará encargado de:*

- 1) Actuar como Secretario del Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN);*
- 2) Asistir el establecimiento de mecanismos de transparencia y auditoría en el manejo de los fondos de la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;*
- 3) Velar que se lleven a cabo las funciones de la Secretaría Técnica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;*
- 4) Ejecutar todas las diligencias necesarias para lograr los objetivos del Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN);*
- 5) Presentar al Consejo el Informe Anual sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en República Dominicana, para su aprobación;*
- 6) Presentar los estatutos internos al Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad*

*Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) para su aprobación; ...*

**SENADORA PRESIDENTA:** Hemos llegado, desde la lectura de la página 11 hasta la número 20; de manera que dejamos sobre la mesa esta iniciativa, y continuaremos la lectura de la misma en la próxima Sesión.

**INICIATIVAS PARA UNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**1. INICIATIVA: 02400-2015-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA. **(PROPONENTE: AMÍLCAR ROMERO P.). DEPOSITADA EL 30/7/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 19/8/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 19/8/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/8/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 18/12/2015. EN AGENDA EL 18/12/2015. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 18/12/2015. EN AGENDA EL 2/3/2016. DEJADA SOBRE LA MESA EL 2/3/2016. EN AGENDA EL 9/3/2016. PENDIENTE DE LA AGENDA DEL DÍA ANTERIOR EL 9/3/2016. EN AGENDA EL 15/3/2016. DEJADA SOBRE LA MESA EL 15/3/2016. EN AGENDA EL 29/03/2016. DEJADA SOBRE LA MESA EL 29/03/2016.**

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DIO LECTURA A DICHO PROYECTO, DESDE LA PÁGINA 11, HASTA LA PAGINA 20)

- 1) *Aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual del SENASIA, para ser incorporados al Presupuesto asignado cada año al Ministerio de Agricultura a través de la Ley de Presupuesto General del Estado y el al Plan Plurianual de Inversión Pública;*
- 2) *Aprobar la estructura administrativa, y los sistemas administrativos contables con que operará el SENASIA;*
- 3) *Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones para cada una de las estructuras institucionales del SENASIA, acordes a los objetivos del mismo y el ámbito de acción de las leyes que administra, reglamentos y normas técnicas;*



- 4) *Garantizar la aplicación correcta de las Leyes de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, sus Reglamentos Generales y Normas Técnicas de Aplicación.*
- 5) *Velar por la aplicación de la reglamentación relativa a Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), como mecanismo que asegura la incorporación de tecnologías amigables con el medio ambiente a la producción agrícola y pecuaria, como garantía de la inocuidad de los alimentos de origen vegetal y pecuario;*
- 6) *Reunirse en calidad de Comité de Emergencia Fitozoosanitaria, cuando así lo ameriten las circunstancias sobre riesgos de introducción, y/o surgimiento de plagas, enfermedades y peligros, así como la aparición de situaciones de desastres que amenacen o puedan amenazar el patrimonio agropecuario del país, y la salud del consumidor;*
- 7) *Conocer y aprobar los costos, tarifas y mecanismos de captación de fondos correspondientes a los servicios que presta el SENASIA, a fin de garantizar recursos permanentes para labores de investigación, entrenamiento de los recursos humanos profesionales y modernización de las estructuras físicas, operativas y tecnológicas;*
- 8) *Conocer y aprobar los reglamentos de sanciones administrativas cuando se detecten violaciones a la presente Ley, Reglamentos y Resoluciones que pongan en peligro el patrimonio fitosanitario incluyendo flora natural, el patrimonio zoosanitario incluyendo la fauna silvestre y acuática, y la salud del consumidor;*
- 9) *Aprobar el Manual de Uso de los Recursos generados por los servicios prestados por el SENASIA;*
- 10) *Conocer y aprobar resoluciones relativas al desenvolvimiento técnico de las instancias del SENASIA;*
- 11) *Diseñar y aprobar su propio reglamento, el cual podrá crear funciones adicionales al Consejo Directivo para garantizar la eficiencia del SENASIA;*
- 12) *Ejecutar cualquiera otra función que sea necesaria para el buen desempeño del SENASIA.*

**Artículo 13.- Integración del Consejo Directivo.** *El Consejo Directivo del SENASIA está integrado por los o las titulares de las siguientes instancias:*

- 1) *Ministerio de Agricultura, quien preside el Consejo;*
- 2) *Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;*
- 3) *Ministerio de Industria y Comercio;*
- 4) *Un representante de la Junta Agroempresarial Dominicana, Inc.;*
- 5) *Un representante de la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores, Inc.*  
;
- 6) *Un representante de asociaciones y gremios de Profesionales de la Agropecuaria;*
- 7) *Un representante de Fabricantes y Comercializadores de Productos Protectores de Cultivos y Medicamentos Veterinarios;*
- 8) *Un representante de la Confederación Nacional de Productores Agropecuarios;*
- 9) *Director Ejecutivo del SENASIA, con voz pero sin voto.*
- 10) *Un representante de Pro-consumidor;*
- 11) *Un representante del área de ciencias e investigación seleccionado de las facultades de ciencias agropecuarias de las universidades del país, electo por la Asociación Dominicana de Rectores Universitarios (ADRU).*

12) Un representante del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF);

**Párrafo I.-** En caso de incumplimiento, por infuncionalidad institucional, o desaparición de una de las instituciones miembros de este consejo, el mismo procederá a tomar las decisiones para su sustitución.

**Párrafo II.-** El Director(a) Ejecutivo del SENASIA, ejercerá la función de Secretario(a) del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, por un periodo de dos (2) años, y podrá ser reelecto en dichas funciones siguiendo el procedimiento establecido en la presente ley.

**Párrafo III.-** La representación de asociaciones, gremios o colegios de profesionales de la agropecuaria será designada de común acuerdo entre ellos.

**Párrafo IV.-** La representación de fabricantes, importadores, representantes, comercializadores de productos protectores de cultivos y medicamentos veterinarios será designada de común acuerdo entre ellos.

## **SECCIÓN II DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**Artículo 14. - Creación de la Dirección Ejecutiva.** Se crea la Dirección ejecutiva, como la autoridad máxima ejecutiva del SENASIA.

**Artículo 15.- Atribuciones de la Dirección Ejecutiva.** Las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del SENASIA son:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo;
- 2) Informar sobre los asuntos que le sean requeridos por el Ministerio de Agricultura;
- 3) Elaborar y establecer un programa de capacitación, validación, generación y transferencia de conocimientos vinculando a las labores del SENASIA;
- 4) Preparar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, y mantener una relación permanente con el mismo;
- 5) Coordinar la elaboración y someter a la aprobación del Consejo Directivo las prioridades en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad agroalimentaria, así como los planes de trabajo y presupuestos anuales;
- 6) Colaborar con las direcciones técnicas en el diseño de normas e instrumentos de aplicación para el cumplimiento de las leyes bajo la administración del SENASIA;
- 7) Proponer al Consejo Directivo los costos, tarifas y mecanismos de captación de fondos parafiscales correspondientes a los servicios que presta el SENASIA;
- 8) Proponer al Consejo Directivo los reglamentos y sanciones correspondientes a los servicios que presta el SENASIA;
- 9) Establecer mecanismos de coordinación con todos los componentes del Sistema de Calidad de la República Dominicana para la oficialización de normas en el campo de la sanidad agropecuaria e inocuidad de los agroalimentos;
- 10) Dar a conocer para su aprobación al Consejo Directivo las declaratorias de

*emergencias que se hayan producido en el campo de la sanidad vegetal, animal e inocuidad agroalimentaria, en virtud de las leyes que la rigen y sus reglamentos;*

- 11) Diseñar junto con las demás dependencias del SENASIA los sistemas administrativos y contables para su operatividad y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;*
- 12) Suscribir convenios de cooperación técnica en materia de sanidad vegetal, animal e inocuidad de los alimentos de origen vegetal y pecuario, previa autorización del Consejo Directivo;*
- 13) Gestionar cooperación técnica a nivel nacional e internacional para los programas de sanidad vegetal, animal, inocuidad agroalimentaria, acuicultura y pesca, previa autorización del Consejo Directivo;*
- 14) Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;*
- 15) Actuar como Secretario Ejecutivo del Comité Nacional de Emergencias Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria;*
- 16) Presentar al Consejo Directivo los planes operativos, los presupuestos, las memorias, los reglamentos internos y cambios en la organización del SENASIA;*
- 17) Presentar el presupuesto anual del SENASIA aprobado por el Consejo Directivo, al Ministerio de Agricultura para los fines correspondientes;*
- 18) Gestionar y administrar los recursos financieros del SENASIA, para garantizar su sostenibilidad conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Hacienda y las leyes vigentes;*
- 19) Administrar los recursos humanos, incluyendo la seguridad social, el desarrollo de las capacidades del personal, evaluación de desempeño, incentivos de acuerdo a los procedimientos institucionales y las leyes vigentes, mediante la aplicación de un programa de formación, validación, generación y transferencia de conocimientos vinculados a las labores de SENASIA;*
- 20) Someter al Consejo Directivo para su aprobación las designaciones, promociones, suspensiones, cancelaciones del personal, mejoría de las condiciones laborales y terminación de contratos;*
- 21) Supervisar la ejecución de las actividades, programas y proyectos vinculados a la sanidad vegetal, animal e inocuidad agroalimentaria mediante los mecanismos institucionales;*
- 22) Preservar y administrar el patrimonio de la institución;*
- 23) Velar por la calidad del trabajo en todas las instancias de la Institución;*
- 24) Participar en las reuniones de las Direcciones Técnicas;*
- 25) Cumplir y hacer cumplir esta ley y los reglamentos internos del SENASIA;*
- 26) Preparar y remitir informes técnicos, financieros periódicos para ser conocidos en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo y cualquier otro asunto que le sea conferido dentro del marco institucional*

**Artículo 16.- Estructura institucional de la Dirección Ejecutiva.** Para garantizar un desempeño eficiente, la Dirección Ejecutiva, de conformidad con los reglamentos, crea la estructura interna del SENASIA que debe ser ratificada por el Consejo Directivo.

**Artículo 17.- Director Ejecutivo.** La dirección Ejecutiva tiene un Director(a) Ejecutivo(a), que es designado(a) por el Poder Ejecutivo, de una terna presentada por el Consejo Directivo del SENASIA. La terna presentada es el resultado de un concurso público nacional.

### **SECCIÓN III DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**Artículo 18.- Creación de la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal.** Se crea la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal (DTSV) responsable del diseño, planificación, ejecución de las políticas y dirección del sistema nacional de protección fitosanitario y de aplicar las leyes y reglamentos sobre Sanidad Vegetal y las demás normas vigentes.

**Artículo 19.- Atribuciones de la DTSV.** La Dirección Técnica de Sanidad Vegetal tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Aplicar y hacer cumplir la Ley y Reglamentos sobre Sanidad Vegetal, así como cualquier otra legislación o regulación vigente sobre el tema de la sanidad vegetal;
- 2) Establecer y ejecutar programas de vigilancia, notificación y monitoreo fitosanitario. Además diseñar y verificar la correcta implementación de los planes de emergencia fitosanitaria;
- 3) Reestructurar, fortalecer y poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Sanidad Vegetal;
- 4) Colaborar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria en la ejecución de acciones en el campo de las buenas prácticas agrícolas, así como en los procesos de certificación de éstas. Además de la prestación de servicios oficiales relacionados con la sanidad vegetal;
- 5) Coordinar con la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria en la emisión de certificados fitosanitarios de importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal. Además de la prestación de servicios oficiales relacionados con la sanidad vegetal;
- 6) Representar al SENASIA en los foros nacionales e internacionales vinculados a los aspectos técnicos de la sanidad vegetal;
- 7) Diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización técnica en aspectos de la sanidad vegetal para el personal técnico del SENASIA y del Ministerio de Agricultura, así como a organizaciones, empresas y productores agrícolas;
- 8) Establecer una base de datos y difundir informaciones y estadísticas relacionadas con la sanidad vegetal;

- 9) *Operar mecanismos de coordinación y comunicación con el sector privado relacionado con la producción, empaque, venta y distribución de productos destinados a la protección de los cultivos;*
- 10) *Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normativas que exigen las condiciones fitosanitarias de semillas y/o material de siembra introducido o producido en el país en laboratorios, viveros o campo abierto, así como certificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas en los viveros;*
- 11) *Identificar las áreas en materia de protección vegetal que requieran de la investigación científico-tecnológica para generar informaciones técnicas en coordinación con las entidades de investigación y las academias;*
- 12) *Realizar los análisis de riesgos que demanden los problemas fitosanitarios;*
- 13) *Analizar y proponer comentarios o sugerencias a los distintos proyectos de normas internacionales en materia Fitosanitaria;*
- 14) *Dirigir y supervisar las funciones y actividades de sanidad vegetal en las zonas y regiones agropecuarias;*
- 15) *Elaborar propuestas para la ejecución de acciones nacionales en materia de sanidad vegetal;*
- 16) *Recomendar las modificaciones y cancelaciones de normas oficiales en materia de sanidad vegetal, cuando científicamente hayan variado los supuestos que les dieron origen o no se justifique la continuación de su vigencia;*
- 17) *Representar al SENASIA en el Subcomité Técnico Científico de Sanidad Vegetal del Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF) y en aquellos eventos nacionales e internacionales relacionados al Comité;*
- 18) *Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín;*
- 19) *Desempeñar otras funciones encomendadas para lograr los objetivos de la presente Ley, la Ley de Sanidad Vegetal, sus reglamentos y normas técnicas de aplicación.*

**SECCIÓN IV  
DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL**

**Artículo 20.- Creación de la Dirección Técnica de Sanidad Animal.** *Se crea la Dirección Técnica de Sanidad Animal (DTSA) responsable del diseño, la planificación, ejecución de la política y dirección del Sistema Nacional Zoosanitario y de aplicación de las demás normas vigentes.*

**Artículo 21.- Atribuciones de la Dirección Técnica de Sanidad Animal.** *Las atribuciones de la Dirección Técnica de Sanidad Animal son las siguientes:*

- 1) *Aplicar y hacer cumplir la Ley de Sanidad Animal, su reglamento y normas técnicas de aplicación, así como cualquier otra legislación o regulación vigente sobre el tema de la Sanidad Animal;*

- 2) *Reestructurar y fortalecer el Sistema Nacional de Sanidad Animal, el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como el Sistema de Trazabilidad;*
- 3) *Coordinar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria la ejecución de acciones en el campo de las buenas prácticas ganaderas, así como en los procesos de certificación de éstas. Además de coordinar la prestación de servicios oficiales relacionados con la Sanidad Animal;*
- 4) *Diseñar e implementar programas de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales;*
- 5) *Colaborar con la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria en la emisión de permisos de no objeción de importaciones de productos y subproductos de origen animal. Además de coordinar la prestación de servicios oficiales relacionados con la Sanidad Animal;*
- 6) *Dirigir y supervisar las funciones y actividades de Sanidad Animal en las zonas y regiones agropecuarias;*
- 7) *Representar al SENASIA en los foros nacionales e internacionales vinculados a los aspectos técnicos de la Sanidad Animal;*
- 8) *Realizar inspecciones en los lugares donde se sacrifican animales de manera legal para el consumo humano y tomar las medidas necesarias cuando se identifiquen lugares que no cumplen con la normativa para el sacrificio de animales, incluyendo los mataderos de exportación;*
- 9) *Coordinar con personal técnico especializado a las autoridades del Ministerio de Salud Pública y los Ayuntamientos en las actividades de control sanitario en lugares donde se sacrifican animales destinados al consumo humano;*
- 10) *Diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización técnica en aspectos de la Sanidad Animal para el personal técnico del SENASIA y del Ministerio de Agricultura, así como de organizaciones, empresas y productores pecuarios;*
- 11) *Establecer una base de datos y difundir informaciones y estadísticas relacionadas con la sanidad animal;*
- 12) *Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con el sector privado relacionado con la producción, empaque y venta de productos y subproductos destinados a la sanidad, nutrición y alimentación de los animales, incluyendo la inspección de establecimientos;*
- 13) *Realizar análisis de riesgo, basados en las directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), previo a la emisión de certificados de no objeción de productos biológicos de uso veterinarios, enténdase vacunas, antígenos, suero animal, semen, óvulos, embriones y otros;*
- 14) *Realizar los análisis de riesgo, basados en las directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que se requieran para la importación de animales, productos y subproductos de origen animal, así como para la solución de problemas zoonosarios;*

- 15) *En coordinación con la Dirección Técnica de Laboratorio programar los servicios de apoyo requeridos por la Dirección Técnica de Sanidad Animal en lo concerniente a Control de Calidad, Diagnósticos y Producción de Biológicos;*
- 16) *Analizar y proponer comentarios y sugerencias a los distintos proyectos o notificaciones de normas internacionales en materia de sanidad animal;*
- 17) *Diseñar y verificar la correcta implementación de los planes de emergencia vinculada a Sanidad Animal;*
- 18) *Elaborar propuestas para la ejecución de acciones ante situaciones zoonositarias de interés nacional;*
- 19) *Recomendar la modificación o derogación de normas oficiales en materia de sanidad animal, cuando científicamente hayan variado los supuestos que le dieron origen o no se justifique la continuación de su vigencia;*
- 20) *Colaborar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria en la elaboración y actualización de las normas sanitarias para la puesta en práctica que permitan la actualización constante de la base legal sanitaria.*
- 21) *Representar al SENASIA en el Subcomité Técnico Científico de Sanidad Animal del Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF) y en aquellos eventos nacionales e internacionales relacionados al Comité;*
- 22) *Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín;*
- 23) *Desempeñar otras funciones encomendadas para lograr los objetivos de esta ley, la Ley de Sanidad Animal, sus reglamentos y normas técnicas de aplicación.*

**SECCIÓN V**  
**DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**Artículo 22.- Creación de la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria.** *Se crea la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria (DTIA), como el ente responsable del diseño, planificación, ejecución de la política y dirección del Sistema de Inocuidad Agroalimentaria y de la aplicación del Reglamento de Aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas Ganaderas, Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en Frutas, Vegetales y afines, Límites Máximos de Residuos de Medicamentos Veterinarios y afines en alimentos de origen Animal y demás textos legales vigentes.*

**Artículo 23.- Atribuciones de la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria.** *La Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria se establece con las siguientes atribuciones:*

- 1) *Ejecutar las políticas orientadas a garantizar la inocuidad de los agroalimentos de consumo nacional y de exportación en el marco de un Sistema Nacional de Inocuidad Agroalimentaria;*
- 2) *Ser la autoridad competente de inocuidad en materia de exportación e importación de alimentos de origen agropecuarios, incluyendo los mataderos de exportación;*

- 3) *Elaborar y aplicar la reglamentación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) , de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) y el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (SAPPCC);*
- 4) *Establecer los límites máximos de residuos de plaguicidas en frutas, vegetales y afines; y límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios y afines en alimentos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero poniendo en práctica los procedimientos de registro, seguimiento, inspección, control, análisis y certificación de las unidades de producción agropecuaria y de empaque que aplican las normativas exigidas por el comercio nacional e internacional;;*
- 5) *Aplicar los procedimientos de registro y acreditación en el país de las empresas autorizadas para desarrollar certificaciones de los procesos de cumplimiento Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), y al Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (SAPPCC), exigidos por el comercio nacional e internacional;*
- 6) *Velar por el cumplimiento de los convenios internacionales suscritos por el país en materia de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), y Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (SAPPCC) que garanticen la inocuidad de los productos de origen vegetal y animal en su fase de producción primaria;*
- 7) *Coordinar la ejecución de planes conjuntos con las autoridades sanitarias y municipales para la aplicación de programas de inocuidad: Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), y Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (SAPPCC) en los lugares destinados a la producción y manejo de productos de origen animal de consumo humano y alimentos para animales destinados a la alimentación humana, realizar inspecciones periódicas a dichos lugares para tomar las medidas necesarias cuando se determine el incumplimiento de la normativa nacional;*
- 8) *Difundir entre usuarios de insumos agropecuarios, acuícola y pesquero la información de los productos y subproductos destinados a la protección y nutrición de los cultivos, así como productos de uso animal y pesquero, permitidos por la legislación dominicana y los países de destino de las exportaciones de productos y subproductos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero así como los niveles de residuos y contaminantes permitidos de conformidad con las normas nacionales e internacionales;*
- 9) *Ejecutar programas de control y seguimiento de residuos y contaminantes en alimentos no procesados de origen vegetal y animal;*
- 10) *Diseñar un programa de entrenamiento para inspectores a ser incorporados a la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria;*
- 11) *Diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización técnica en aspectos de inocuidad agroalimentaria para el personal técnico del SENASIA y del Ministerio de Agricultura, así como organizaciones, emparadoras y productores agropecuarios, a fin de dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente relativa a la inocuidad agroalimentaria;*
- 12) *Participar en el diseño de los procedimientos e instructivos para implementar un Sistema de Gestión de Calidad en las Direcciones Técnicas del SENASIA y sus dependencias;*



- 13) *Colaborar con la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria en la emisión de certificados de no objeción de importaciones de productos y subproductos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero;*
- 14) *Establecer una base de datos y difundir informaciones y estadísticas relacionadas con la inocuidad agroalimentaria, para la gestión, evaluación y comunicación de riesgos y toma de decisiones; así como divulgar informaciones destinadas a crear conciencia entre los productores y consumidores sobre la importancia de la inocuidad agroalimentaria;*
- 15) *Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con el sector privado relacionado con la producción, higiene, empaque, transporte, venta y distribución de productos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros, incluyendo la inspección de establecimientos;*
- 16) *Dirigir y supervisar las funciones y actividades de inocuidad agroalimentaria en las regionales del país para lo cual podrá auxiliarse del Ministerio de Agricultura*
- 17) *Representar al SENASIA en el Subcomité Técnico Científico de Inocuidad de los Alimentos (COTECA), del Comité Nacional para la Aplicación de la Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF), en el Comité Nacional de Codex Alimentarius (CONCA) y en aquellos eventos nacionales e internacionales relacionados;*
- 18) *Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín;*
- 19) *Establecer la normativa que regirá, ante el Instituto Dominicano de Calidad (INDOCAL), todo lo relacionado sobre inocuidad agroalimentaria y trazabilidad en los productos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros y en el procesamiento de los mismos y participar en el diseño de los procedimientos e instructivos para implementar un Sistema de Gestión de Calidad;*
- 20) *Mantener actualizada la información técnica en materia de inocuidad, con el objetivo de tomar las previsiones ante los peligros potenciales que afecten la inocuidad alimentaria, en coordinación con las Direcciones Técnicas de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, así como preparar informes periódicos sobre la situación de la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera para las sesiones del Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Zoonosológicas y Fitosanitarias (CNMSF);*
- 21) *Analizar y proponer comentarios a los distintos proyectos y/o notificaciones de normas internacionales en materia inocuidad agroalimentaria;*
- 22) *Realizar análisis de riesgo basado en la normativa del Codex alimentarius en materia de inocuidad;*
- 23) *Realizar la coordinación interinstitucional en la elaboración de programas de emergencia relacionados con la inocuidad.*

**SECCIÓN VI  
DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CUARENTENA AGROPECUARIA**

**Artículo 24.- Creación de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria.** *Se crea la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria, la cual tienen a su cargo los servicios de*

*Inspección de Cuarentena Vegetal y Cuarentena Animal que operan en los puertos, aeropuertos y puestos fronterizos del país, serán prestados de manera conjunta, a los fines de aprovechar la infraestructura y equipos existentes.*

**Artículo 25.- Atribuciones de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria.** *La Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria tiene las siguientes atribuciones:*

- 1) Ejecutar Ejecutar las medidas de prevención a la introducción en el territorio nacional de plagas reglamentadas que afecten la sanidad animal y vegetal;*
- 2) Operar las Oficinas de Cuarentena Agropecuaria en puertos marítimos, aeropuertos y en demarcaciones geográficas fronterizas, así como puestos de control cuarentenarios establecidos en función del tránsito de vegetales y animales, así como productos y subproductos de los mismos de conformidad con las Leyes de Sanidad Vegetal y Animal, y otras normas legales vigentes;*
- 3) Ejecutar medidas de control fitosanitario y de cuarentena interna en puestos de control cuarentenarios, establecidos en función del tránsito e intercambio de productos y subproductos de origen vegetal, cuando así se requiera;*
- 4) Ejecutar medidas de control zoonosanitario y de cuarentena interna en puestos de control cuarentenarios, establecidos en función del tránsito e intercambio de productos y subproductos de origen animal, cuando así se requiera;*
- 5) Ejecutar las medidas necesarias que conlleven la protección del patrimonio agropecuario nacional a través del manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos procedente del exterior en aeropuerto, puertos y puestos fronterizos que arriben al territorio dominicano en los diferentes medios de transporte, carga y pasajeros;*
- 6) Asignar inspectores entrenados y acreditados por el SENASIA para ejecutar las medidas cuarentenarias en puertos, aeropuertos y puestos de control;*
- 7) Aplicar la normativa y los protocolos internacionales convenidos para las actividades de inspección en el área de la cuarentena externa;*
- 8) Expedir certificados fitosanitarios y zoonosanitarios para la importación y exportación, y otros usos de productos y subproductos de origen vegetal y animal;*
- 9) Establecer zonas de seguridad fito y zoonosanitarias;*
- 10) Realizar inspección en origen para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos; ...*

**SENADORA PRESIDENTA:** Hemos escuchado la lectura, desde la página 11, hasta la número 20; de manera que dejamos sobre la mesa esta iniciativa, y continuaremos la lectura de la misma en la próxima Sesión.

**INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PASE DE LISTA FINAL**

**SENADORES PRESENTES: (19)**

- **CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA** : **PRESIDENTA**
- **FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO** : **VICEPRESIDENTE**
- **AMARILIS SANTANA CEDANO** : **SECRETARIO**
- **ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES** : **SECRETARIO**
- **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**
- **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**
- **YVONNE CHAHÍN SASSO**
- **RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**
- **TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**
- **MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**
- **CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**
- **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**
- **MANUEL ANTONIO PAULA**
- **PRIM PUJALS NOLASCO**
- **DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO**
- **ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA**
- **JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**
- **ARÍSTIDES VICTORIA YEB**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (9)**

- **LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**
- **HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA**

- FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
- FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
- REINALDO PARED PÉREZ
- JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
- JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
- JUAN OLANDO MERCEDES SENA
- EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
- WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (4)**

- AMABLE ARISTY CASTRO
- CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
- AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
- ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

**SENADORA PRESIDENTA:** Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Senado de la República para el día martes, 12 de abril, a las 3:00 P.M.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 5:11 P. M.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA**

**Presidenta**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ T.**

**Secretaria**

**Secretario**

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

**LIC. LAURA OSCARINA CARDOZE**

**Taquígrafa-Parlamentaria.**
